

RESOLUCIÓN N° 015/2024 (QUINCE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000".-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 049/2024, de la Intendencia Municipal con referencia a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000"**, a través de la cual solicita la aprobación de la declaración desierta del llamado de referencia, para el efecto seremiten los siguientes documentos para su consideración: Ofertas originales de 3 (tres) empresas: MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.; INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.; DATA LAB S.A. – Acta de apertura de sobres (copia) – Solicitud de documentos, aclaraciones y respuestas (original) – Informe de Evaluación (copia).-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual recomienda; en base a las evaluaciones realizadas y conforme al Artículo 4-Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario; **DECLARAR DESIERTA el llamado para el Lote 1 y 3 conforme al Art. 30 inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley; Así como también el inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.**-----

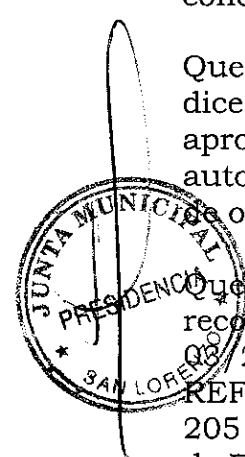
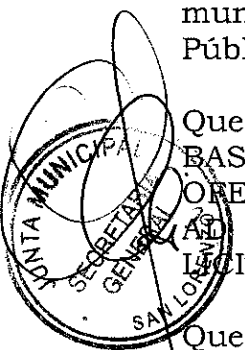
Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

Que, por Resolución Junta Municipal N° 272/2023 "SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN".-----

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...".-----

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal en su Dictamen N° 04/2024, recomienda declarar desierta la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000", teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario y las evaluaciones realizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas.-----



RESOLUCIÓN N° 015/2024 (QUINCE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000".-----

-2/2-

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 13/2024 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----

POR TANTO

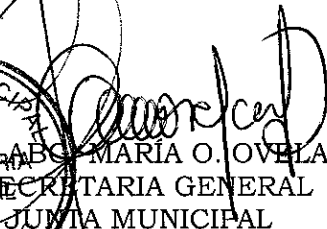
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO


RESUELVE:

Art. 1°) DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000", teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----


LIC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARÍA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretaría General
Municipalidad de San Lorenzo
República de Chile


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
República de Chile